

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE SAN JOSE**



**URUGUAY**

**CUARTO PERÍODO ORDINARIO  
XLV LEGISLATURA**

**ACTA 166**

1º de octubre de 2003

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**



**• ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, el primer día del mes de octubre del año dos mil tres, siendo las veintiuna horas, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

Rubén Bacigalupe  
Presidente

y de las señoras edilas: Rossana Reyes, Mirta Mascheroni, Rita Quevedo, Silvia Cabrera (parte), Norma Stéfano, Reina Martínez (parte) y de los señores ediles José Luis Falero, Alfredo Ciriani, Erwin Klaassen, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Hugo Poggio, Alexis Bonnahón, Heber Berto, Nelson Hernández, Julio Fernández (suplente), Álvaro Pianzzola, Eduardo Veiga, Danilo Vassallo, Andrés Pinaluba, Daniel Bentancor, Gonzalo Geribón, Juan Rodino, Elzeario Boix, Carlos Rodríguez, Juan Echegorri (parte), Juan Carlos Alfaro, Washington Miranda, Horacio González, Javier Gutiérrez (suplente-parte) y Oscar Ostazo.

**Falta, con aviso**, el señor edil José Pedro Sfeir.

**Falta, en uso de licencia**, el señor edil Yarwynn Silveira.

**Actúan en Secretaría** las señoras Norma G. de Noya y Sofía Belsterli como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

**Taquígrafas:** Claudia Betancor, Ana María Valerio y María Montero.

**Responsable de compaginación:** Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 166/03.

**• ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, damos comienzo a la sesión extraordinaria.

(Es la hora 21)

Secretaría le da lectura al Orden del Día.

(Se lee:)

*“Informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, solicitando aprobar en principio la Modificación Presupuestal Período 2003 – 2005 de la Intendencia Municipal, enviada adjunto al Oficio N° 2119/03.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría le da lectura al informe.

(Se lee:)

*“San José, 24 de setiembre de 2003*

**A LOS SEÑORES EDILES DEL CUERPO:**

*VISTO: Que la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros tuvo a estudio la Modificación Presupuestal correspondiente al Período 2003 – 2005 de la Intendencia Municipal, enviada adjunto al*

Oficio No 2119/2003;

**CONSIDERANDO:**

1) Que la mencionada Comisión contó con la presencia del Asesor del Ejecutivo Departamental y Delegado del Tribunal de Cuentas Cr. Linder A. Reyes, para llevar a cabo un pormenorizado estudio del contenido de dicho documento, y asimismo evacuó todas las consultas que surgieron al respecto.

2) Que la instancia del análisis demandó varias sesiones, no habiéndose planteado por ningún integrante de ésta Asesora modificaciones en los textos de los Proyectos de Decretos que conforman la Modificación Presupuestal Ejercicio 2003 – 2005.

3) Cabe acotar que el Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio se abstiene de votar el presente Informe y realizará las consideraciones en Sala.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Considerando del presente la,

Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, **RESUELVE:** Por mayoría de presentes aconsejar al Cuerpo aprobar ad-referéndum del Tribunal de Cuentas la Modificación Presupuestal Período 2003 – 2005 de la Intendencia Municipal, enviada adjunto al Oficio No 2119/2003, y elevar dichos antecedentes al mencionado Cuerpo para su estudio y posterior dictamen.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el informe. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**24 en 30. Afirmativa. MAYORÍA**

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Perdón, señor Presidente, solicito ratificación de votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el pedido del señor edil. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Pasamos a votar nuevamente el informe. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**20 en 30. Afirmativa. MAYORÍA**

Pasamos a votar el primer proyecto de decreto, Presupuesto de Recursos.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

Adelantamos, desde ya, nuestro voto negativo a esta Modificación Presupuestal.

Tal como viene presentada simplemente significa una modificación de los recursos a destinar a los salarios de los trabajadores municipales; o sea que no se modifica en nada la Modificación presentada en el año 2001 que nosotros, en aquella oportunidad, votáramos en forma negativa por no compartir los criterios y la filosofía del Presupuesto



Municipal.

En ese sentido, tal cual lo expresado por nuestra Bancada en aquella ocasión, reiteramos la carencia absoluta..., carencia absoluta no es la expresión adecuada, la carencia sí de una fuerte presencia de políticas sociales en esta Modificación Presupuestal; creemos que los tiempos, desde la Modificación Presupuestal 2001 hasta ahora, han demostrado un agravamiento de la situación económica y laboral en el departamento que merecía una atención especial.

Lamentablemente no ha sido así y, por lo tanto – tal como planteábamos en aquella oportunidad y que, por supuesto, no fue tenido en cuenta – volvemos a reiterar que para nosotros es de fundamental importancia el hecho de que exista una voluntad, clara y notoria, de apoyo a una población que se encuentra sumamente comprometida en sus aspectos básicos de vida, en sus necesidades básicas.

Tampoco aparece –como en aquella oportunidad- ninguna modificación sobre el turismo de acuerdo a lo expresado en la Modificación Presupuestal 2001. Nosotros creemos que esta es un área que debe ser privilegiada, porque centra dos aspectos básicos, el de las inversiones y el de los empleos. Y muy poco se ha hecho a los efectos de generar expectativas en aquellos inversores que podrían venir a trabajar en el departamento o, incluso, en los inversores locales. No existe una infraestructura adecuada para el desarrollo turístico del departamento. Eso lo expresábamos también, no hace mucho tiempo, en ocasión de votar la concesión de la hostería del Parque Rodó; dijimos que considerábamos imprescindible la fijación de políticas claras en torno al turismo para promover esta actividad que le genera importantísimos ingresos al país y al departamento, como también abundantes puestos de trabajo.

Tampoco aparece nada respecto al apoyo a las PYMES; se mantiene lo que se decía en la Modificación Presupuestal 2001 y nosotros creemos que las pequeñas y medianas empresas han sufrido importantísimas carencias, producto de una situación económica que marcó el fracaso de una política económica tomada a nivel nacional y que provocó la destrucción –diríamos así- de todo el aparato productivo y de todas aquellas pequeñas empresas que, de alguna manera, son las que sustentan el desarrollo del departamento. Aquí hemos tenido cierres de comercios muy importantes y de pequeños emprendimientos muy importantes y en gran cantidad. Y en esta Modificación Presupuestal tampoco vemos marcado o señalado lo que nosotros quisiéramos ver en este sentido, o sea, apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

mm

Tampoco aparece nada, señor Presidente, con respecto al apoyo claro a un sector productivo agrícola, ganadero y lechero que, como el nuestro, tiene una importancia fundamental para el departamento. Decíamos, en su oportunidad, que tendría que haberse integrado una oficina de desarrollo, que hubiera algún lugar donde se pudiera recurrir y promover desde allí proyectos tendientes a suavizar las características con que la crisis afectó al aparato productivo departamental. Este pequeño repunte que se ha dado en estos últimos tiempos, en algunas de esas actividades, no tiene nada que ver con políticas de apoyo municipal y nosotros creemos que para el departamento es muy importante este sector, que promueve con...

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo interrumpo, señor edil, para solicitarle a los otros señores ediles que tengan a bien guardar silencio para poder escuchar al señor edil Miranda.

Continúe, señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Decía, señor Presidente, que ese sector promueve con su desarrollo el de otros sectores de la economía, asociados directamente a él y que de alguna manera han visto resentidas, también, sus economías en función del desastre ocurrido acá en el año 2002.

Decíamos que no aparece definido, entonces, un proceso de desarrollo departamental, por lo tanto no aparece definida una clara política que colabore con el desarrollo del empleo departamental. Creemos que ha habido un intento por parte del Municipio en el sentido de promover instalaciones en el departamento que han fracasado, o por lo menos no han tenido el desarrollo que hubiera permitido cambiar sustancialmente una situación que se agravó con el paso del tiempo. Aparecen uno o dos emprendimientos instalados en el departamento, que han generado algunos empleos, pero hemos perdido otros tantos, muchísimos más de los que se han generado.

Y en lo que respecta a políticas de vivienda, nosotros decíamos en la Modificación Presupuestal 2001 que creíamos que era necesario tener una cartera de tierras, no sólo para compartir con aquellos emprendimientos que se fueran a instalar en el departamento, sino también con aquellos cooperativistas de viviendas que desde hace tanto tiempo vienen esperando el terreno para tener sus hogares. Indudablemente, en la Rendición de Cuentas 2001 se hablaba de la finalidad de la cartera de tierras para la donación a empresas y lotes con servicios – que son individuales, ¿verdad?, y con los cuales FUCVAM tiene algunos reparos- y se mencionaba a una sola cooperativa. En ese sentido, nosotros pensamos que se pudo y se debió haber trabajado más intensamente en lo que va de aquella Modificación Presupuestal a ésta, a los efectos de generarles a los cooperativistas departamentales mayor seguridad en el logro de sus viviendas.

De más está decir, señor Presidente, que éstas son algunas de las cosas que nosotros mencionábamos en aquel momento cuando analizábamos la Modificación Presupuestal 2001 y que al seguirse manteniendo en esta Modificación Presupuestal los mismos criterios, nos obligan a no votarla, como hicimos en aquella oportunidad.

Por el momento, es cuanto queríamos decir, señor Presidente.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor Presidente: nosotros, de acuerdo al artículo 285 de la Constitución de la República, queremos invitar a Sala al Intendente Municipal, para pedirle y recibir los informes que consideramos importantes - tal cual como dice allí- con fines legislativos y de contralor.

Si es necesario presentar una moción, la tenemos escrita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor edil.



Por Secretaría se dará lectura a la moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

**“MOCIÓN:**

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la Constitución, solicito llamar a Sala al Intendente. Álvaro Pianzzola. Edil.”*

• **CUARTO INTERMEDIO**

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Gracias, señor Presidente.

Es para pedir un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 21:19 )

• **SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO**

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 21:48 )

Por Secretaría se dará lectura nuevamente a la moción presentada.

(Se lee nuevamente)

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: a los efectos aclaratorios del alcance del artículo 285, en este caso en que estamos en sesión extraordinaria para tratar específicamente los tres proyectos de decretos de la Modificación Presupuestal, quisiera hacer algunas consideraciones.

Se citó el primer párrafo del artículo 285 de la Constitución que dice: *“La Junta tiene facultad por resolución de la tercera parte de sus miembros de hacer venir a Sala al Intendente para pedirle y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos o de contralor”*. Pero, el segundo párrafo dice, también que: *“ El Intendente podrá hacerse acompañar con los funcionarios de sus dependencias que estime necesarios, o hacerse representar por el funcionario de mayor jerarquía de la repartición respectiva...”* Que no es el mismo caso que se menciona en el artículo anterior, el 284, que tiene que ver con los pedidos de informes.

Quiere decir, entonces, que para hacer venir a Sala la Intendente hay que coordinar con él.

Nosotros tenemos plazos constitucionales que tienen que ver con la Modificación Presupuestal. Quiere decir, entonces, que la Mesa tendría que coordinar con el Intendente para que viniera a Sala, y podría hacerlo dentro de quince días, o dentro de una semana, o dentro de veinte días, eso lo tiene que coordinar la Mesa. Yo no tengo problema en hacer un cuarto intermedio hasta que venga el Intendente y seguimos después tratando la Modificación Presupuestal, siempre y cuando sea antes de que se cumplan los plazos constitucionales.

La Constitución establece que el Intendente puede hacerse representar por el funcionario de mayor jerarquía, que en este caso sería el contador Linder Reyes, porque el tema es la Modificación Presupuestal y él es el funcionario de mayor jerarquía de Hacienda. El funcionario de mayor jerarquía, el contador Linder Reyes, estuvo tres meses viniendo a la Comisión de Presupuesto; ha estado asesorando en forma individual y grupal a todos los partidos y a todos los sectores que han querido consultarlo, y en la propia Comisión de Presupuesto se hizo una desmenuzamiento de todo el tema. Es más, en la última sesión de la Comisión de Presupuesto, cuando se votó una moción a sugerencia nuestra para llamar a una sesión extraordinaria a fin de tratar la Modificación Presupuestal, se preguntó – en esa reunión y en la anterior- si había algún edil, integrante de la Comisión que tuviese alguna duda a los efectos de poderla discutir allí. Y en la Comisión de Presupuesto están representados todos los sectores políticos, algunos directamente y otros como invitados.

Quiero hacer una salvedad. Desde el año 85 que estoy trabajando en estos temas presupuestales, acá, en la Junta Departamental - hubo un período que no estuve, desde el 95 al 2000-, y nunca sucedió una cosa de éstas, de llamar a Sala al Intendente cuando se estaba tratando una modificación presupuestal o un presupuesto quinquenal. Además, hay que sumarle el alcance que esto tiene con respecto a los plazos.

Esto no debe pasar de ser una travesura – que es lo que yo pienso-, puesto que al contador Linder Reyes lo tuvimos a disposición durante tres meses; y estoy seguro que si se lo llama, también estaría dispuesto a venir sin ningún tipo de problema, para aclarar alguna cosa, y nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacerlo. Lo lamentable fue que no se hizo en la Comisión de Presupuesto, donde, de alguna manera , se tratan este tipo de cosas.

Yo pregunto, y hago una pregunta pública, acá, a todos los sectores y a todos los partidos: ¿ hubo dudas en el tratamiento de la Modificación Presupuestal en la Comisión de Presupuesto? Pregunto si quedaron dudas; si no hubo tiempo; si no se evacuaron todas las consultas, todas las dudas; si incluso fuera de la Comisión de Presupuesto algunos ediles, algunos sectores y algunos partidos no tuvieron la posibilidad de preguntarle al contador Linder Reyes sobre esta temática de la Modificación Presupuestal; si les faltó documentación; si tuvieron dudas que no fueron evacuadas. Porque, de no ser así, si no se hicieron esas consultas en oportunidad de discutir la Modificación Presupuestal y hoy se hace este llamado – con todo el derecho que se tiene, no estoy para nada cuestionando el derecho que se tiene...

También sucedió en la sesión pasada - y ya que



estamos lo digo al pasar- que hubo un planteamiento de un señor edil , por un pedido de informes que no fue contestado por el artículo 284, de llamar a Sala al Intendente y yo me quedé en Sala porque lo iba a votar, porque correspondía. Pero en este caso me parece que, más allá de la necesidad que tenemos de evacuar alguna consulta, no deja de ser una travesura. Tal vez haya alguien, algún sector, algún partido que no tuvo la posibilidad de evacuar las dudas, sin embargo, en ningún momento lo manifestó en Comisión. Todas las dudas, todos los planteamientos, todos los cuestionamientos, toda la información, toda la documentación que se solicitó en la Comisión fue dada y explicada por parte del Contador Municipal.

O sea, no sé cuál es el alcance de este llamado a Sala, porque además no va a tener consecuencias inmediatas y porque además no le va a agregar nada a la discusión del tema.

Con esto estoy diciendo, señor Presidente, que no voy a votar este llamado a Sala porque no agrega absolutamente nada y porque además el tema en cuestión, que es presupuestal, lo discutimos, lo evacuamos y lo analizamos en la Comisión de Presupuesto y ahí estaban todos representados, incluso estaba el representante, como invitado, del sector del edil que presenta la moción.

Gracias, señor Presidente.

am.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la moción.

(Se vota:)

### 11 en 30. Afirmativa. MAYORÍA

#### • SE SUSPENDE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Suspendemos la sesión por cinco minutos.

(Es la hora 22.03)

#### • CONTINÚA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, proseguimos con la sesión.

(Es la hora 22.08)

Quiero manifestarles que nos comunicamos con el señor Intendente Municipal, quien nos dijo que será el señor Contador el que va a evacuar las consultas que realicen los señores ediles.

Por tanto, como el señor Contador ya se encuentra en la Junta Departamental, si ustedes lo disponen, podemos pasar a régimen de Comisión General.

#### • RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación pasar a régimen de Comisión General.

(Se vota:)

### 27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Invitamos al señor Contador Municipal a que pase a Sala.

(Así se hace)

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el agradecimiento al señor Contador Municipal, que se presenta esta noche en representación del señor Intendente Municipal; esperamos contar con su amabilidad y su conocimiento para allanar algunas dudas. Bienvenido y buenas noches.

En realidad, tengo cuatro o cinco preguntas señor Contador, pero prefiero ir haciéndolas de a una.

¿Será posible conocer el listado de los funcionarios que se encuentran en el literal c) del Artículo 2°)?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Contador Municipal, Linder Reyes.

SEÑOR LINDER REYES.- El literal c) se refiere a aquellos funcionarios que no se encuentran comprendidos ni en el a) ni en el b), quiere decir que es por descarte. O sea, se trata de aquéllos que no pueden entrar directamente sin lesionar a otros, o de los que no pueden entrar aún a través del concurso.

A continuación, voy a ir analizando las distintas planillas que conforman la Modificación Presupuestal.

Ustedes en cada uno de los Programas, en el Capítulo VI, tienen el planillado separado en tres grupos: los cargos presupuestados, los cargos contratados y los cargos permanentes.

En el primer programa, en el 102, en el planillado de contratado, se encuentra el personal que se trata de regularizar por el artículo 1°, 2° y siguientes.

En el 102, página VI, no encontramos a ninguno que sea pasible de aplicarle el Inciso c), ya que los que están pueden ingresar, ya sea por el a) o por el b).

En el programa 103, o sea, el de Hacienda, ocurre exactamente lo mismo que se encuentra en la página VI - 13.

En el 104, que se encuentra en la página VI - 19, tampoco encontramos ningún cargo que se encuentre comprendido en el literal c).

En el programa 105 cuyo planillado del personal contratado se encuentra en la página VI - 17 hay dos cargos que se encuentran comprendidos en el Inciso c): el Encargado de la Cuadrilla de Bitumen y el Subdirector de Obras. Es decir, que éstos son los dos primeros cargos que encontramos en el 105.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿Me permite,...?

SEÑOR LINDER REYES.- ¡Sí, cómo no!

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor Contador, si es posible, le pediría que diera los nombres de los funcionarios, a medida que nos va respondiendo las preguntas.

SEÑOR LINDER REYES.- Voy a recurrir a la memoria. El Encargado del Bitumen es un funcionario de apellido Guelbenzu. El Subdirector de Obras es un señor de apellido Acosta. Ésos son los dos primeros que encontramos en el 105.

En el programa 106, página VI - 35, no hay ninguno.



En el programa 107, que es Promoción Cultural y Asistencia Social, nos encontramos, en la página VI – 17, con tres casos que están comprendidos: uno, es la Encargada de la Gerencia del Teatro Macció de apellido Schölderle, otro el Encargado del Hogar Estudiantil de apellido Chanquet- creo que es así- y el otro es el Director de la Casa de Cultura de apellido González. O sea, que llevábamos dos en el 105 y acá tenemos tres en el 107.

cb

En el 108 - Tránsito y Transporte, tenemos al Encargado de la Repartición Tránsito, un funcionario de apellido Tedesco. Y en el 109, Encargado de Junta de Ecilda Paullier es el funcionario cuyo apellido... Digo, no fui diciendo de vuelta las páginas...

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Perdón, no entendí el apellido.

SEÑOR LINDER REYES.- Calvo. No sé si está claro...

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Si mal no conté, señor contador, son siete funcionarios...

SEÑOR LINDER REYES.- Es así.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- O sea, no hay absolutamente ninguna posibilidad de que fuera del listado de estos siete hayan nuevos funcionarios que integren...

SEÑOR LINDER REYES.- Vamos a decir, que no puedan encajar en el inciso a) o en el b), porque justamente el c) es por descarte...

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- El resto va a ser por el a) o por el b); en el c) solamente estos siete funcionarios.

Está respondida esa pregunta, contador.

Los salarios son los actuales y se ajustarán de acuerdo a cómo indiquen las normas, igual para todos...

SEÑOR LINDER REYES.- Los salarios que aparecen en cada una de esas planillas para cada uno de los cargos están a valores de enero del 2003, lo decimos acá arriba, y van a tener los mismos ajustes que los demás en la medida de que, si mal no recuerdo, uno de los artículos del proyecto de Modificación Presupuestal a estudio, establece un procedimiento de actualización; o sea, este monto sería actualizado por ese procedimiento.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Entendido. No voy a pedir las cifras porque entiendo que es algo muy particular; de todas formas, sale de la información.

SEÑOR LINDER REYES.- Está en la planilla a valores de enero de 2003.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor contador: actualmente, ¿hay vacantes en la Intendencia Municipal?

SEÑOR LINDER REYES.- Si.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿Se puede saber cuántas hay, aproximadamente?

SEÑOR LINDER REYES.- Lo podemos hacer

aproximadamente, como usted dice.

Vamos a partir de vacantes con esta Modificación de Presupuesto aprobada; a ver si me explico. Porque en esta Modificación hay una reducción de la cantidad de cargos. Es decir, en la cantidad de cargos permanentes actuales, lo vigente son 18 y se proyectan 16 como consecuencia de que dos funcionarios que tenían el carácter de permanente se jubilaron. Y, a su vez, también surge de las propias normas, en la parte de funcionarios presupuestados, que hay una reducción de 20 funcionarios, de 641 a 621 y lo otro de 18 a 16; mientras que los funcionarios contratados siguen en la misma cifra, en 137.

Si nosotros partimos de la base de que hay 137 funcionarios contratados, hoy, que están en el planillado y de que en la planilla del mes de setiembre se le liquidaron salarios a 112 funcionarios contratados, actualmente existen 25 cargos vacantes dentro de los contratados. Y, a su vez, dentro de los presupuestados, como se hizo el concurso, se van a llenar las vacantes..., se está procesando en este momento un concurso de los normales, de los anuales, por el cual todos los cargos que estaban presupuestados están siendo llenados. O sea que en función de los ascensos que se produzcan de esos concursos van a quedar vacantes en la parte de abajo – por decirlo de alguna manera- del escalafón de presupuestados y se van a producir vacantes en el mismo contratados. Eso va a depender de la cantidad de gente que ascienda por concurso, en la medida que pase de contratado a presupuestado. No sé si logro explicarme. Es decir, actualmente tenemos 137 cargos proyectados y están ocupados 112 en los contratados; en los presupuestados están proyectados 621 y en el mes de setiembre pagamos a 589 funcionarios presupuestados, más el Intendente que no está comprendido en los 589, serían 590; o sea que ahí tendríamos 31 vacantes dentro del presupuesto.

Ahora, con las vacantes del presupuesto entra a jugar la norma de la Modificación Presupuestal 2001–2005 que dice que cuando se producen en un mismo programa dos vacantes de peón o auxiliar se eliminan las dos y se pasa el valor de una de ellas a engrosar el rubro de becarios. O sea que en la parte de presupuesto, en la medida en que al fin y al cabo lo que va a quedar libre van a ser siempre peones o auxiliares, porque se van a ir subiendo hacia arriba, de hecho la parte del presupuesto se van a generar no vacantes dentro del mismo presupuesto, sino que se va a generar mayor partida para becarios. Eso es como consecuencia de la aplicación del artículo de la Modificación Presupuestal 2001-2005 que estableció que cada dos cargos de peones se eliminaban y se pasaba el monto de uno de los cargos al becario; si mal no recuerdo es el artículo 7º. Dice: “Cuando se produzcan dos vacantes de los cargos presupuestados de peón o auxiliar 3º de un mismo Programa, ambos se eliminarán. El crédito correspondiente al sueldo básico de uno de ellos pasará a reforzar al objeto 057, ‘Becas de Trabajo y Pasantías’ de dicho Programa.”

O sea que en realidad las vacantes que se disponen son las que están dentro de la parte de contratados, como consecuencia de la diferencia entre los 112 ocupados y los 137 y de los que resulten del concurso que pasen a presupuestados.

No sé si quedó claro; sé que no es fácil.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Lo tengo



comprendido, pero, en definitiva, actualmente, ¿cuántas vacantes hay?

SEÑOR LINDER REYES.- Actualmente en los contratados hay 25 vacantes que surgen de los 137 que están proyectados menos los 112 que estamos pagando.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- De esas 25 vacantes, ¿cuántas van a ser llenadas por becarios?

SEÑOR LINDER REYES.- No, no. Esos 25 están dentro de los contratados; esos no son llenados por becarios; los que se transforman en becarios están dentro del presupuesto.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Comprendido, comprendido. O sea que tenemos 25 vacantes que no van a ser llenadas con becarios.

mm

Aquellos funcionarios que resuelvan acogerse al premio por retiro anticipado – no sé el nombre exacto que se le da- también van a generar vacantes. ¿Esas vacantes van a ser llenadas por becarios, o se suman a estos veinticinco?

SEÑOR LINDER REYES.- Le explico. Ahí estamos dentro de los presupuestados. Si una persona, por ejemplo, se acoge al régimen de retiro de los doce sueldos y queda vacante un cargo de chofer – por decir algo- existe la posibilidad de que, de acuerdo al Estatuto del Funcionario, el Intendente, el año que viene - al año siguiente de quedar la vacante - con las vacantes que hay dentro del Presupuesto al 31 de diciembre, disponga la realización de un concurso entre los funcionarios para llenarlo. O sea, alguien va a ir a ocupar esa vacante. Ahora, tengamos presente que, en la medida que quien lo vaya a ocupar sea un peón, ¿qué va a suceder? Cuando juntemos dos vacantes de peón, se eliminan las dos y el monto de una pasa a becarios.

O sea, la parte que está dentro del Presupuesto – diría yo- es rígida en el sentido de que, prácticamente, puede darse algún caso, pero casi siempre terminamos en que, quién termina subiendo y donde se termina produciendo la vacante es en el cargo de peón, en el de más abajo, o en el de auxiliar, en el caso de que quien se jubilara fuera un auxiliar primero, un subjefe o un jefe de sección, si estuviéramos dentro de la carrera administrativa. Es decir, la vacante siempre se va a producir en el cargo de abajo, aún en aquellos casos de funcionarios que hoy se jubilaran, y eso en la medida que el señor Intendente disponga, de acuerdo con el Estatuto del Funcionario, hacer un concurso para ocupar cargos de acuerdo a las vacantes que hay al final de cada ejercicio. El Estatuto dice “*el Intendente podrá hacer el concurso*”.

O sea, casi todas las vacantes dentro del Presupuesto van a quedar sujetas a ese procedimiento de transformarse, no en un becario, sino que la partida de un peón o de un auxiliar pasaría a engrosar la partida de los becarios.

¿No sé si quedó claro el concepto?

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Las veinticinco vacantes que hay actualmente podrían ser llenadas por el Intendente cuando él lo disponga y lo considere conveniente. Ahora, hay una resolución firmada por el Intendente - que fue tomada

inmediatamente que asumió - por la que se despidió a un lote de funcionarios, y en esa misma resolución el Intendente estableció que, en caso de que el servicio necesite nuevos funcionarios, serían considerados de ese listado. ¿Podemos pensar que en caso de que esas veinticinco vacantes, o parte de ellas, se llenen, se harán con funcionarios incluidos en ese listado, tal cual lo establece la resolución?

SEÑOR LINDER REYES.- Si partimos de la base de que es una resolución que está vigente, mientras lo esté, se cumplirá.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Comprendido.

Señor Contador: los ingresos que ocurran de aquí en adelante, ¿podrán ser amparados por una nueva modificación presupuestal en las mismas condiciones que establece el artículo 5°?

SEÑOR LINDER REYES.- Analicemos la posibilidad de una nueva instancia de modificación presupuestal dentro del presente período de gobierno.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Según tengo entendido – a ver si puedo aclarar-, se puede hacer modificación presupuestal hasta un año antes de las elecciones.

SEÑOR LINDER REYES.- De acuerdo.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Las elecciones son en mayo del año 2005, o sea, hasta mayo de 2004 puede haber otra modificación presupuestal.

SEÑOR LINDER REYES.- Efectivamente.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Si se llenan estas veinticinco vacantes ahora, en noviembre, en diciembre, en febrero, en marzo o en abril y en mayo llega una nueva modificación presupuestal, ¿los funcionarios que las ocuparon pueden llegar a ser otra vez – pregunto- , de acuerdo a este mismo artículo que estamos considerando, permanentes?

SEÑOR LINDER REYES.- Le explico. No hay ninguna vacante que no encaje en el a) o en b). Dentro del Planillado de Contratados yo recién “rastrillé”, y de los ciento treinta y siete cargos - o sea que, ahí están todos, tanto los que están ocupados, como los que están vacantes- solamente están esos siete cargos que encajan en el inciso c). No va a haber ningún otro ingreso, de aquí en más, que no entre por el a) o por el b). Le explico de dónde surge esto.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿Pero sí podrán hacerlo por el a) o el b)?

SEÑOR LINDER REYES.- En la medida en que en una nueva modificación presupuestal se disponga lo mismo que se está disponiendo para el a) y para el b).

Confirmando lo que dice el señor edil en el sentido de que, es posición del Tribunal que cuando la Constitución se refiere a un año antes de las elecciones, en el caso de los Gobiernos Departamentales, es un año antes de las elecciones municipales. Tenemos que tener en cuenta que si las elecciones fueran – no sé que día van a ser, pero supongamos- el 15 de mayo de 2005, la



modificación presupuestal tendría que estar aprobada y promulgada antes del 15 de mayo de 2004. Además, fíjense que tendría que entrar a la Junta – si es que la Junta se toma los cuatro meses que tiene- el 15 de enero. O sea, la posibilidad de una modificación presupuestal para el año que viene implica que se acorten los plazos. Es decir, que se presente en enero o en febrero y que la Junta se expida antes de abril o en abril, para tener, como ustedes conocen, los famosos veinte días del Tribunal y estar el 15 de mayo con esa modificación presupuestal aprobada.

¿No sé si queda claro? Existe la posibilidad de hacer una modificación presupuestal más en el presente período de gobierno y para eso tiene que estar promulgada el mismo día – o el día anterior- de mayo en que se realizarán las elecciones municipales en el 2005, pero del año 2004. ¡Y, ojo, que ahí juegan los mismos cuatro meses de la Junta, y los veinte días del Tribunal! Tendríamos que estar pensando en que debería hacerse en enero o en febrero, en que la Junta no se tomara los cuatro meses, sino que la aprobara en un tiempo menor, que pasaran los veinte días del Tribunal y se aprobara en forma definitiva el mismo día de mayo en que un año después se realizarán las elecciones municipales.

¿No sé si queda entendido?

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Sí, comprendido.

Cambio de frente, señor contador, ese artículo me quedó claro. Paso a otro que no tiene nada que ver.

SEÑOR LINDER REYES.- A la orden.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Uno mira los recibos que emite la Intendencia cuando le cobra al contribuyente, tanto la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana o Rural, o la Patente, y encuentra un renglón que se le llama “expedición”, por el cual se cobra creo que once pesos cada vez que se emite un recibo.

SEÑOR LINDER REYES.- Exacto.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿Cuál es el concepto de “expedición”?

SEÑOR LINDER REYES.- Expedición es una tasa que se viene cobrando desde hace años, cuando yo entré al Municipio ya estaba. Es una tasa que se cobra por cada recibo que se emite, en la que están comprendidos la atención y la expedición de ese recibo. Hay dos categorías. Por un lado están los recibos de la Contribución Inmobiliaria, de Patente, de Semovientes y de Abasto – si mal no recuerdo- que son de un monto que hoy está en once pesos. Hay una segunda categoría, en la que están el resto de las rentas – como le llamamos nosotros en la Intendencia-, por ejemplo, un pago de cementerio o de arquitectura, en ese caso es menos de la mitad de ese monto. Es decir, es una tasa que está destinada a la atención del contribuyente.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿O sea, para la Intendencia, cuando un contribuyente va a pagar, además de pagar el tributo, debe pagar once pesos que es lo que se considera por el costo del papel, de la tinta, de la birome y de los minutos que se atendió?

SEÑOR LINDER REYES.- Exactamente.

am.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¡Fantástico! Ésa no la tenía.

También, está el tema de las estampillas que varía de acuerdo con no sé qué...; pero yo tengo recibos en donde las estampillas valen desde cinco pesos, pasando por diecisiete, veintiuno y hasta ciento ochenta y ocho, como podría ser el caso de una transferencia de una moto.

SEÑOR LINDER REYES.- Le explico, la estampilla es otro tributo que funciona de dos maneras.

El tema de las estampillas corresponde a varios motivos. Uno de ellos, es que cada vez que se cobra algo la estampilla viene siendo como una tasa general municipal que grava en un tres por ciento todo lo que ingresa a la Intendencia y por eso es distinto en cada recibo. Tiene un mínimo, que es un tres por ciento de cada ingreso. Todo ingreso que se produce por tributo a la Intendencia genera un tres por ciento en estampilla; en definitiva, se trata de una tasa general municipal.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿Se llama estampilla y no tiene nada que ver con las estampillas comunes?

SEÑOR LINDER REYES.- No tiene nada que ver, porque la misma norma dice que se puede sustituir la estampilla por el cobro directo en el recibo.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¿Estamos hablando de las estampillas profesionales?

SEÑOR LINDER REYES.- No, estamos hablando de las estampillas de la Intendencia. Nosotros hemos tratado de llevar la mayor cantidad de estampillas, dentro del mismo recibo, para no tener que estar pegando con la gomita, etcétera.

Por ejemplo, dentro de uno de los recibos que usted mencionaba, cuando se hace una transferencia o un empadronamiento, la norma dispone que por cada acto donde interviene un profesional o una oficina se cobra una cierta estampilla, que ésa es fija. Entonces, en el acto de una transferencia, o en el caso de una libreta de conducir – por decir algo- se le está cobrando en el mismo recibo la estampilla; otras Intendencias lo que tienen es el famoso sellado que le hacen ir a comprar a otro lugar y entonces vienen con el sellado.

Es decir, se trata de un sellado que se cobra cuando se solicita y hay otro que es de acuerdo con la cantidad de oficinas que intervengan.

Nosotros hemos sustituido el poner la estampilla por cobrarla incluida dentro del recibo.

¿No sé, si quedó claro?

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Quedó claro.

SEÑOR LINDER REYES.- Y no es de ahora, esto ha funcionado así desde que entré al Municipio.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- El renglón, en los recibos de Contribución Urbana, en el Código 307, que dice: “Alumbrado y Salubridad”, supongo- y lo pregunto- que es por el cual se le cobra al contribuyente el Servicio de Alumbrado Público y el de la Recolección de Basura.

SEÑOR LINDER REYES.- De acuerdo.



SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Según recuerdo, en algún momento, por razones de economía la Intendencia recortó sus servicios y en muchos lugares donde el recolector de basura pasaba diariamente pasó a una frecuencia de tres veces por semana.

También, en otras oportunidades, por razones de gastos, se apagaron las luces de las Plazas e incluso en la avenida José Pedro Varela se habían intercalado el encendido de las luces, una prendida y la otra no, en fin.

¿Entonces, si en aquellos momentos, la Intendencia le cobró al contribuyente "Alumbrado y Salubridad", cuando hizo los recortes, por qué siguió cobrando entero y no adecuó el cobro al servicio que brindó?

SEÑOR LINDER REYES.- Le explico. También se trata de una tasa más que vieja, viene de la época en que el gasto que tenía la Intendencia eran los burros, cuando se recolectaba con el carrito de burro; no existía ni el camión cuando se aprobó esta tasa, que, reitero, viene desde ese momento; incluso con respecto al alumbrado habla del "alumbrado de suspensión", o sea, de aquél que estaba en el medio e incluso tenía que estar en la esquina. Es decir, que viene de una época pretérita.

La tasa de "Servicio de Alumbrado Público y Salubridad" es bastante deficitaria.

Yo me voy a permitir mirar en la página III-3 del Servicio de Alumbrado Público y Salubridad, de donde se piensa recibir veintiún millones doscientos sesenta y dos.

¿Sabe cuánto le estamos pagando a la UTE por mes, gracias al diez por ciento de descuento? Casi dos millones de pesos y está incluido el gasto del alumbrado de las dependencias; pero tal vez un millón quinientos, o un millón seiscientos, eso sólo se lo lleva UTE.

O sea, que estamos hablando de un millón seiscientos por doce meses; estamos diciendo, entonces, prácticamente, que estos diecinueve millones de estos veintiuno los gasta la Intendencia sólo en pagar UTE. Y esto se ha visto agravado en este último año. Ustedes vieron que el incremento de la tasa fue del aumento del veintiséis con cuarenta y tres, lo que aumentó el valor real; mientras que el aumento de UTE no tiene nada que ver con esos veintiséis con cuarenta y tres, y más si a eso le agregamos que todos los días se agregan nuevos alumbrados.

Es decir, con lo que nosotros recogemos por esta tasa- y para que ustedes tengan una idea les digo que se proyectan recibir veintiún millones de pesos y a la UTE le tenemos que pagar, haciendo una cuenta rápida, diecinueve por alumbrado- nos están quedando dos millones para cambiar las lámparas y para pagar toda la recolección de residuos, etcétera.

Se trata, evidentemente, de una tasa deficitaria; es decir, que es una tasa que no cubre el gasto que la Intendencia tiene en la prestación de los servicios que abarca, que es el alumbrado público y la recolección de residuos y barrido.

¿No sé si queda claro?

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- La explicación desde el punto de vista contable es fantástica, pero convengamos en que, en ese caso, no se hizo justicia con el contribuyente, pues supuestamente se entiende que éste paga la recolección de basura,

el alumbrado y que fueron recortados y, sin embargo, siguió pagando lo mismo.

Entonces, acepto la explicación técnica, pero permítame discrepar desde el punto de vista político, y como usted está representando al Intendente yo me siento con derecho a hacerlo.

SEÑOR LINDER REYES.- Está bien.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Ahora quiero pasar al tema de los aforos de los automotores; tema que ha sido muy discutido en los últimos tiempos. He leído mucho sobre la Asociación de Concesionarios de Marcas de Automotores pidiendo los reaforos. Además, tengo entendido que usted integra la Comisión de Aforos del Congreso Nacional de Intendentes, no sé si todavía la integra, pero sé, por lo menos, que la integraba.

Señor Contador, visto y considerando la baja sensible de los precios de mercado de los vehículos automotores creo que se hace necesario adecuar los valores de aforo.

Considero que estamos cometiendo una gran injusticia con los contribuyentes.

Así que, desde aquí, desde esta humilde banca, adhiero a los contribuyentes que todos los días me traen las quejas y canalizo, por intermedio suyo, esta inquietud, para que le llegue al señor Intendente; porque si bien es entendible la situación económica del Municipio y que tal vez amerite recaudar, creo que es un hecho de estricta justicia que el contribuyente aporte por la realidad que indica el valor de mercado de su automotor y no por lo que resolvió una Comisión de Aforo hace muchos meses.

Por tanto, ésta es una reflexión o una idea para que se la haga llegar al Intendente, más que una pregunta.

SEÑOR LINDER REYES.- Así lo haré.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- La del estribo, por ahora, señor Contador.

En la prensa de hoy se manejaron otros nombres además de los siete que usted dio. Yo en realidad no sé, o no entendí lo que se decía en este medio de prensa, pues nombraron algunos funcionarios más; así que a mí me gustaría que usted me explicara- y aclaro que no estoy poniendo dudas, pues quedó claro que son siete solamente los que podrán ser incluidos en el literal c) del Artículo 2º)- por qué se nombraron al arquitecto Roquero, a Ibarra, a César Díaz y a la Contadora Bentaberi, entre otros.

cb

SEÑOR LINDER REYES.- Son casos distintos.

Si nosotros analizamos la norma que se está proyectando que es la misma, la norma que se está proyectando, quiero que tengan presente que es la misma que se aprobó y que se aplicó en el Presupuesto Quinquenal 1995-2000, y es la misma que se aprobó y se aplicó en el otro Presupuesto anterior, 90-95. Lo único que diferencia de las otras normas es la fecha -vamos a decir- al momento que se hace el corte para cuáles son los funcionarios que están comprendidos en la regularización. La primera, del 90 al 95, fue con los funcionarios que habían antes del periodo de gobierno en que se estaba decidiendo eso, o sea al 14 de febrero del año 90. La segunda, la del 95-2000, fue con los funcionarios que estuvieran contratados al momento de la aprobación del Presupuesto y esta es al



momento en que se envió el proyecto de Modificación Presupuestal a la Junta, o sea el 30 de junio. En ambos lados tuvimos los tres casos, es decir, el inciso a), que entra directamente, el b) que va a concurso y el c) que queda permanente porque no puede ir a concurso.

Yo creo que acá lo que corresponde es adoptar la condición más conservadora; por el inciso a) ingresarán naturalmente al más bajo del escalafón, es decir, al de peón, al de auxiliar, el tercera parte en el caso de la Banda, el que está más abajo. Y lo mismo va a suceder con los profesionales, porque ni el peón, ni el profesional, ni el tercera parte de la Banda, ni el ordenanza..., esos son los funcionarios que van a ingresar por el inciso a) porque no lesionan a nadie. Es decir, si vamos al caso concreto mencionado por el señor edil, el arquitecto está contratado como profesional y no hay otro arquitecto en la Intendencia, así que no está lesionando a nadie; ese arquitecto va a ingresar directamente, por el a). En el caso del médico lo mismo, va a ingresar por el a) porque no está lesionando a nadie; lo mismo el peón, lo mismo el auxiliar.

Distinto puede ser el caso del técnico en computación, o el analista de sistemas, o de la propia auditora interna. Esos casos van a estar comprendidos en el b), o sea que van a dar lugar a un concurso. Poniendo el ejemplo de la auditora interna, que por más que el sueldo es el mismo de los otros dos contadores, capaz que les interesa tener el título de auditor interno, por decir algo.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Perdón, el técnico en computación es César Díaz...

SEÑOR LINDER REYES.- Hay dos, hay un técnico en computación que es César Díaz y hay una analista que es Lourdes Olivera.

Es decir, todos esos van a generar un cargo por concurso.

Queda otra cosa que corresponde decir, que está en las normas, dentro de los que dan lugar al concurso. Siempre existió la posibilidad, tanto en el 90-95 como 95-2000, como ahora, y es que si la persona lo considera, en vez de dar lugar a un cargo que se llenará por concurso, puede ingresar directamente como peón o como auxiliar. Digamos que existiera un oficial, o medio oficial, que piensa que si se presenta a concurso lo va a perder y lo que quiere es la presupuestación, entonces, renuncia al sueldo de medio oficial e ingresa como peón; de esa forma está seguro de que obtiene la presupuestación. Porque si pierde el concurso, sigue siendo contratado –y hemos tenido casos- y sigue teniendo que trabajar los sábados.

Todo esto tiene un poco de historia, es un poco lo que nos ha pasado en la realidad. No sé si los aburro, no sé si queda aclarado.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Contador: usted a respondido mis preguntas y como usted está en representación del Intendente yo me siento con derecho a hacer manifestaciones políticas. Pero, como usted siempre dice que es técnico y no político, me las voy a guardar.

Gracias por venir.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si hay más preguntas...

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: yo no le voy a hacer preguntas al contador, puesto que estamos en régimen de comisión general, régimen que tiene algunas consideraciones especiales, y, entonces, me voy a permitir hacer algunos comentarios en presencia del contador.

Todas estas preguntas que se le hicieron al señor contador, todas, las escuchamos, una y otra vez, en Comisión de Presupuesto, tal vez con más distensión, con comentarios, pero fuimos analizando cada uno de estos temas.

Nobleza obliga a reconocer públicamente que el contador municipal estuvo a disposición de la Comisión de Presupuesto durante casi tres meses, de cada uno de los sectores y de todos los partidos; de los sectores que están representados en la comisión y también de los que no lo están pero que permanentemente son invitados.

Digo esto porque a partir de este período el tratamiento del Presupuesto en esta Junta Departamental se hace públicamente, antes las sesiones no eran públicas; se modificó el Reglamento para que las sesiones de Presupuesto puedan ser públicas. Y, entonces, como muchas cosas se dicen para la tribuna, yo también me voy a permitir hacer lo mismo.

Es bueno decir que todos los ediles tienen derecho a participar en todas las comisiones de la Junta Departamental, así no las integren. Y tienen el derecho de hacer todas las preguntas que quieran y de verter las opiniones que deseen. Demás está decir, entonces, que todas estas preguntas se hicieron y todas fueron respondidas; todas. Hicimos un análisis exhaustivo del Presupuesto. Y, bueno, quizás, algunos nuevos ediles que no participan en Presupuesto no entiendan algunas cosas. El edil Poggio, por ejemplo - y lo aludo directamente- me pide, cada poco, que le explique las cosas, a veces entiende y a veces no. Entonces, digo, no me extraña que hagan este tipo de preguntas como qué es la tasa de expedición, o las estampillas, o la tasa de alumbrado.

mm

Yo me pregunto qué pasaría ante la posibilidad de que acá - como pasó en Italia - hubiera un corte de luz durante dos días. ¡Los reclamos que pueden haber por tasa de alumbrado por parte de contribuyentes! ¡Me imagino! ¡Me imagino que cuando el señor edil Pianzzola fue edil oficialista en el Período pasado habrá hecho todas estas preguntas para saber! Porque el señor edil Pianzzola fue edil oficialista en el Período pasado, del 95 al 99 - mejor dicho, al 2000, porque se alargó el Período, fue en el único caso en que los ediles estuvieron en actividad por más tiempo-, y del 90 al 95. En esos períodos en que él fue edil oficialista ya existía - como dijo el contador- todo esto. Pero nunca lo vi hacer ninguna de estas preguntas, se ve que en aquel momento votó levantando la mano nomás, se vino a desayunar ahora de lo que eran la tasa de alumbrado, la tasa de expedición y las estampillas.

Pero, además, yo tengo un acta por acá - a la que, por lo que veo cómo viene la sesión, voy a tener que recurrir varias veces- del 18 de octubre del año 95. Tengo subrayadas algunas expresiones que vertieron los ediles en aquel momento, muchas de ellas. Entonces, como las cosas se dicen muchas veces porque hay prensa y no se entienden, debo decir que en el año 95 - como bien lo dijo el



señor contador Reyes y está muy discutido acá- da la casualidad, increíblemente, que de ese Decreto de Normas Dispositivas – que en aquel momento era el 2717- coinciden hasta los números de los artículos y hasta los literales. El artículo 2° del Decreto de Normas Dispositivas del año 95 dice exactamente lo mismo, tiene los mismos literales, que dicen lo mismo, que el Proyecto de Decreto de Normas Dispositivas de esta Modificación Presupuestal. El artículo 5° dice lo mismo, con la diferencia que marcó el contador. Y hete aquí que da la casualidad que los que habían ingresado como inamovibles, también eran siete. ¡Qué increíble! Tengo acá los nombres.

En aquel momento no se preguntó nada, ni se llamó al Intendente, ni al contador, ni a nadie. No se sabía ni lo que era la tasa de alumbrado, ni las estampillas, ni la tasa de expedición. Se votó y acá hay una serie de consideraciones que después vamos a dar lectura.

Yo expliqué una vez, acá en Sala, señor Presidente, el significado de la palabra “metamorfosis”, porque algunos se rieron la primera vez que la utilicé. Explicé cómo se puede interpretar un vaso por la mitad de agua, medio lleno o medio vacío, de acuerdo al lugar que se esté. Y cualquier argumento es válido, y como estamos en democracia y tenemos la posibilidad de manifestarnos públicamente, y además porque es una de las primeras veces que vamos a votar un Presupuesto en la Junta Departamental a puertas abiertas – ya votamos la Modificación Presupuestal en el año 2001- tenemos ésta posibilidad de hacer funcionar la democracia en todo sentido: basarnos en un artículo de la Constitución, hacer venir a Sala la Intendente o a quien lo represente, de acuerdo al artículo citado; hacer todas las preguntas que ya se hicieron por parte de los representantes de todos los sectores en la Comisión de Presupuesto y las preguntas que se hicieron a los representantes de la Comisión de Presupuesto, porque para eso existe la Comisión de Presupuesto, para analizar ahí los temas. Muchas veces a nosotros nos tocó, como integrantes de la Comisión de Presupuesto, explicarle a nuestro sector todas esas preguntas. Ése es el funcionamiento y tengo que destacarlo.

Está muy bien. Yo no estoy cuestionando el derecho ni la decisión de utilizar este tipo de mecanismo. ¡Para nada! Estoy destacando y rescatando, objetivamente, los hechos. Nada más que eso. En un momento se actúa de una manera y en otro momento se actúa de otra manera, de acuerdo a la conveniencia, o probablemente, siendo mucho más agudo en el análisis, podría decirse que si ahora se actúa en forma responsable, desmenuzando el Presupuesto, cada uno de sus artículos, y se llama a Sala al Intendente para tareas legislativas y de control, y se hacen esta serie de preguntas que muestran, lógicamente, dudas o falta de conocimiento de algunas cosas que intervienen o actúan en el Presupuesto desde hace muchísimos años, si ahora se actúa en forma responsable, antes se actuaba de otra manera. ¡Qué cada cual interprete como quiera!

Entonces, señor Presidente, voy a repetir lo que dije antes, hoy, cuando aún no había ingresado el señor Reyes, cuando se estaba votando la moción del llamado a Sala. Yo pregunté públicamente si había algún sector, algún partido que tuviera dudas que no hubieran sido evacuadas. Nadie me contestó. No sea cosa que ahora el contador se vaya y dentro de una hora, de nuevo, a alguien se le

ocurra hacer las mismas preguntas que se hicieron en la Comisión de Presupuesto, que se analizaron en la Comisión de Presupuesto, que se discutieron en la Comisión de Presupuesto, para, de alguna manera, poder “lucirse”.

Todas las cuestiones técnicas del Presupuesto - ¡todas!-, toda la documentación -¡toda!- estuvo a disposición de los señores ediles, no sólo de la Comisión de Presupuesto, sino de la Junta Departamental y en la Junta Departamental. Era obligación nuestra evacuar esas dudas ahí. Se debió haber hecho por respeto al contador, por lo que representa el contador. Porque si se quieren hacer consideraciones políticas, todo el mundo tiene derecho a hacerlas y a cuestionar lo que sea desde el punto de vista político, incluso cambiar la posición, porque es un derecho. Se puede desdecir todo lo que se dijo y volverlo a decir al revés. Pero esas son argumentaciones políticas. Eso se puede hacer, se tiene derecho a hacerlo y está la sesión para ello, pero no esta casi falta de respeto – yo lo interpreto así y tengo el derecho, también, de hacerlo así- hacia el señor Contador Municipal.

Vuelvo a repetir – por las dudas, ya que lo tenemos acá al contador-: ¿alguien tiene alguna consulta? No sea cosa que después, por ahí, nos digan que no se tuvo la oportunidad de consultar, que no se le dio la documentación, que no se le dieron los datos.

Si no se tienen más preguntas, señor Presidente, sería conveniente que esta Junta Departamental, aunque no puede votar en Régimen de Comisión General – en realidad puede votar cuestiones del caso, por ejemplo, el pase nuevamente a Régimen de Sesión Extraordinaria, no puede definir sobre un asunto-, dé por satisfactorias las explicaciones del Contador Municipal y por evacuadas todas las dudas técnicas sobre esta Modificación Presupuestal.

Por ahora, señor Presidente, y ya que estamos en Régimen de Comisión General -¡por ahora!- es lo que tengo que decir.

Gracias.

am.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco la presencia del señor Contador en Sala.

Voy a hablar como Coordinador de la “Lista 1” y como invitado de la Comisión de Presupuesto.

Al respecto, debo decir que sólo falté a una reunión para cumplir también con mi función de edil, en ese caso, en la Mesa Permanente, pero les consta, a la Comisión de Presupuesto y al señor Contador, que no falté a ninguna otra reunión.

Tengo que señalar públicamente que al señor edil Bonnahón le asiste toda la verdad con relación a algunas de las cosas que acaba de decir; porque, en definitiva, las “clases”- como le gusta decir al señor Contador- son realmente ilustrativas, no sólo por los temas puntuales que estamos discutiendo, sino porque enriquecen al edil; y más cuando un técnico, de la estatura del señor Contador Linder Reyes, está presente en una comisión y entonces uno puede evacuar todas las dudas y, sobre todo, aprender. Me consta que esto ha sido así. El señor Contador ha estado hasta altas horas de la noche explicándonos determinados temas una y otra vez-, sobre todo, a aquellos que estamos en esta Junta



Departamental y en esta Legislatura por primera vez-, pues hay algunos aspectos que no conocemos.

Entonces, repito, como Coordinador de la "Lista 1" y como invitado a la Comisión de Presupuesto quiero hacerle un reconocimiento al señor Contador por su disponibilidad y la información que nos ha brindado, no sólo en la discusión de esta Modificación, sino en toda oportunidad que concurre a la misma.

No voy a defender al señor edil Pianzzola, porque, obviamente, ha sido aludido en forma directa y tampoco voy a hablar de metamorfosis, porque estamos hablando de un tema técnico.

Por otra parte, quiero decir que se pueden hacer consideraciones políticas- y yo sé que usted no las va a contestar-, pero creo que ésta es una nueva jornada de trabajo- y así lo considero- con el Contador en el Plenario. Si nos pusiéramos a hablar de metamorfosis seguramente el listado pudiera ser más amplio; pero no vale la pena entrar en esa discusión y al que le "caiga el sayo que se lo ponga".

En la última reunión de la Comisión de Presupuesto- en donde estaba también el Contador y cuando se requirió por parte del Presidente de dicha Comisión, el señor edil Ciriani, la opinión de la "Lista 1"-, bien dije, que nosotros íbamos a tener una reunión final para tomar una posición al respecto. Es decir, permanentemente les estuve informando a mis compañeros sobre el tratamiento de esta Modificación; pero, obviamente, que nuestro sector entendió que una vez terminado su tratamiento se debía realizar una reunión final para tomar, reitero, una posición al respecto.

Debo señalar, sí, que no se manejaron nunca los nombres que solicitó el señor edil Pianzzola.

En resumen, yo esto lo tomo, señor Contador, como una nueva jornada de trabajo; no es una interpelación, obviamente, más allá del derecho que le asiste por nuestra Carta Magna a un edil de realizar un llamado a Sala; no obstante, creo que acá se malinterpreta, en varias ocasiones, lo que significa el querer hacer uso de ese derecho. Para mí esto es una comisión ampliada de Presupuesto; porque si todos los ediles, como bien decía el señor edil Bonnahón, tuvieran la inquietud -que deberían tenerla, porque, sin duda, que es una de las comisiones en donde uno aprende más sobre la marcha del Gobierno Municipal- de asistir a la Comisión, entonces, ésta se transformaría en un Plenario, con treinta y un ediles escuchando al señor Contador en la Comisión de Presupuesto. ¿Y qué estamos haciendo hoy? Yo no soy Contador, le informé a mi sector político lo que escuché de su boca hasta donde llega mi capacidad y, obviamente que, a mi juicio, no voy a entrar a subjetivar o adjetivar, ni nada que se le parezca.

Así que, hago un reconocimiento público a su labor, no sólo en la Comisión, sino en forma individual, desde que yo entré en la Junta Departamental. Éstos son los aspectos que quería remarcar.

Por último, quiero hacer una pregunta final, porque, acá, se habló de que había una molestia; por tanto, la pregunta que le quiero realizar es si a usted realmente le molestaron las palabras o preguntas que le realizó el señor edil Pianzzola.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Contador Linder Reyes.

SEÑOR LINDER REYES.- No, en absoluto; creo que actué esta noche como lo he hecho siempre. Es decir, creo que todos los señores ediles saben que cuando tienen una duda nada más tienen que llamarme, o ir hasta mi despacho; creo que nunca los he dejado a pie y que cuando han precisado información se las he suministrado todas las veces que me han consultado, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad del tiempo que a veces es tirano; pero, en definitiva, siempre hemos tratado de contestar todas las preguntas.

En cuanto a la observación que hace usted, señor edil, de que no se manejaron nombres en la Comisión de Presupuesto debo decir que es porque también, tradicionalmente, siempre se ha pretendido manejar el Presupuesto sin mencionarlos; pero creo que todo señor edil tiene derecho a pedir un nombre y en la medida que esté dentro de la información que dispongo considero que corresponde darla. Digo esto para subsanar esa duda o esa pregunta. Es decir, si esa pregunta me la hubieran hecho en la Comisión de Presupuesto se los hubiera dado y aclaro que individualmente hubo ediles que me lo preguntaron, por tanto, ya tenían conocimiento de eso.

Por último, le agradezco las palabras expresadas; pero lo único que estoy haciendo es cumplir con mi deber.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie quiere realizarle otra pregunta al señor Contador, lo vamos a dejar en libertad de acción.

(Se retira de Sala el señor Contador, Linder Reyes)

#### • RÉGIMEN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación pasar a régimen de sesión extraordinaria.

(Se vota:)

**26 en 26 Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar en general el primer decreto. Secretaría le da lectura. cb

(Se lee:)

*"Se modifica el Presupuesto de Recursos para el Municipio de San José."*

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando en general.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda para una aclaración.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- La Modificación Presupuestal, ¿se votó en general?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se votó el informe.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Bueno, pero tendríamos que votar en primer lugar la Modificación en general.

(Dialogados)

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para



una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón para una aclaración.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: la Modificación Presupuestal es un paquete, son varias cosas; en la Modificación Presupuestal estamos votando el mensaje del Intendente, los cuadros comparativos, los informes; lo que se vota en una Modificación Presupuestal son tres decretos, el de Recursos, el de Gastos e Inversiones y las Normas Dispositivas. Se vota en general cada uno de los decretos.

Si no es así lo que yo estoy diciendo, yo tengo acá las Actas de los años 90, 95 y la del 2001, y se votan los decretos en forma general. Primero, el informe de la Comisión de Presupuesto que es lo que hace a la discusión del tema; si el informe no se hubiese votado, no estábamos tratando ahora el cuerpo de decretos de la Modificación Presupuestal. La Modificación Presupuestal es un cuerpo en este caso de tres decretos y eso es lo que se debe votar; primero, en general, cada uno de los decretos y después en particular. Esto es lo que se ha hecho tradicionalmente desde que yo estoy acá, desde el año 85.

Nada más.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Sigo sosteniendo, señor Presidente, que hay que votar la Modificación Presupuestal en general, de la misma forma que se vota el Presupuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría le da lectura al decreto.

(Se lee:)

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RECURSOS  
PARA EL  
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ  
DECRETA

Art.1º) Modifícase el Presupuesto de Recursos del Municipio de San José, para el período 2003/2005, el que quedará establecido en las cifras que se pasan a determinar:

A) DE ORIGEN DEPARTAMENTAL

I - IMPUESTOS

a) Sobre Inmuebles

|   |               |
|---|---------------|
| Contr. Inmob. Rural y Recargos.....         | \$ 27.266.644 |
| Contr. Inmob. Urb. y Suburb. Y Recargos.... | \$ 13.778.330 |
| Edificación inadecuada.....                 | \$ 273.373    |
| Terrenos Baldíos.....                       | \$ 21.516     |
| SUMAS:.....                                 | \$ 41.339.863 |

b) Sobre vehículos

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| Patente de Rodados y Recargos..... | \$ 66.293.620 |
| SUMAS:.....                        | \$ 66.293.620 |

C) Sobre Actividad Comercial

|  |              |
|--|--------------|
| Impuesto Ley Nº 12.700.....                  | \$ 6.576.340 |
| " a los Avisos y Propaganda.....             | \$ 103.557   |
| " a los Espectáculos Públicos.....           | \$ 472.881   |
| " a la Extracción de Arena, Piedra, etc..... | \$ 253.656   |

SUMAS:.....\$ 7.406.434

II – TASAS

a) Administrativas

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Tasas de Timbres y Sellados..... | \$ 4.929.395 |
| SUMAS:.....                      | \$ 4.929.395 |

b) Por Servicios Remunerados y Administrativos

|  |               |
|--|---------------|
| Tasa por Serv. de Alumbr. Públ. y Salub..... | \$ 21.262.580 |
| " por Serv. Contralor Sanitario de Faena...  | \$ 9.631      |
| " por Serv. de Arquitectura.....             | \$ 307.237    |
| " Derecho de Necrópolis.....                 | \$ 2.633.014  |
| " de Conservación de Pavimento.....          | \$ 1.191.030  |
| " de Amanzamiento y Fraccionamiento.....     | \$ 57.534     |
| " Relevamiento Bienes Inmuebles.....         | \$ 313.387    |
| " Derecho de Expedición.....                 | \$ 2.482.311  |
| SUMAS:.....                                  | \$ 28.256.724 |

c) Por Seguridad y Protección

|   |              |
|---|--------------|
| Chapas Matrículas de Vehículos.....       | \$ 81.149    |
| Libretas de Chofer.....                   | \$ 1.749.128 |
| Libretas de Circulación de Vehículos..... | \$ 138.640   |
| Tasa de Registro de Transferencias.....   | \$ 29.794    |
| Tasa de Inspección de Vehículos.....      | \$ 761.855   |
| Tasa Derecho de Firma de Testimonio.....  | \$ 105.841   |
| Toque de Andén.....                       | \$ 643.416   |
| SUMAS:.....                               | \$ 3.509.823 |

d) Por Higiene y Salubridad

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Tasa Bromatológica.....  | \$ 2.239.143 |
| Tasa Carné de Salud..... | \$ 48.513    |
| SUMAS:.....              | \$ 2.287.656 |

III – PRECIOS

a) Por Derecho de Concesión

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Derecho de Concesión..... | \$ 1.036.910 |
| SUMAS:.....               | \$ 1.036.910 |

b) Por Enajenación de Muebles e Inmuebles

|   |              |
|---|--------------|
| Venta de Terrenos, Parcelas y Nichos..... | \$ 3.463.390 |
| Ventas varias.....                        | \$ 298.846   |
| SUMAS:.....                               | \$ 3.762.236 |

IV-RESULTADO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Espectáculos Públicos..... | \$ 35.020  |
| Servicios Varios.....      | \$ 160.304 |
| SUMAS:.....                | \$ 195.324 |

VI-RECURSOS EXTRAORDINARIOS

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| Reintegro de Presupuesto..... | \$ 771.296   |
| Recursos Eventuales.....      | \$ 2.893.000 |
| SUMAS:.....                   | \$ 3.664.296 |

VII- MULTAS

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Multas Diversas..... | \$ 279.270 |
| SUMAS:.....          | \$ 279.270 |

TOTAL DE RECURSOS DE ORIGEN DEPART.....\$ 162.961.551

B) DE ORIGEN NACIONAL

|  |               |
|--|---------------|
| IMESI Naftas y Cigarrillos.....              | \$ 8.368.194  |
| O.P.P. Plan de Obras Municipales III.....    | \$ 23.505.861 |
| Dirección de Casinos del Estado.....         | \$ 3.549.896  |
| M.T.O.P. Plan Mant. de Redes Deptales.....   | \$ 8.758.217  |
| M.E.F. Aporte patronal BPS.....              | \$ 11.165.890 |
| DI.PRO.DE. Cuenca Lechera.....               | \$ 630.184    |
| Imesi GAS-OIL Sustitutivo rebaja 3%.....     | \$ 10.064.081 |
| M.E.F. Asistencia U\$S 5.000.000.....        | \$ 1.762.257  |
| Rebaja Contribución Rural.....               | \$ 11.144.981 |
| Literal B. Art. 640 Ley 17.296 I.M. Int..... | \$ 19.446.815 |
| Literal C. Art. 640 Ley 17.296.....          | \$ 7.723.165  |
| Art.643 Ley 17.296 Descen. 298 Const.....    | \$ 14.630.486 |

TOTAL DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL \$ 120.750.027

TOTAL GENERAL DE RECURSOS.....\$283.711.578

Art. 2º) Los montos indicados en el artículo anterior se refieren al año 2003, mientras que los del año 2004 y siguientes, surgen del producido que en



esos ejercicios arrojen los distintos recursos, de acuerdo a las normas de fijación y actualización de tributos.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc..”

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar el primer decreto, en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD**

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda para fundamentar el voto.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

Lo dijimos en ocasión de la Modificación Presupuestal 2001-2005, a fuer de ser sinceros, lo venimos diciendo desde mucho antes; los señores ediles que tengan las actas verán que hemos insistido consuetudinariamente en el tema de la justicia tributaria. Lamentablemente, hasta hoy no hemos podido lograr de alguna manera..., sé que se han hecho algunos intentos, por supuesto, pero no hemos podido lograr que se ubiquen los padrones, por ejemplo, en la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, de acuerdo a su valor real, cosa que podría hacerse mediante un catastro nuevo o a través de una regularización de padrones.

Nosotros creemos que, de alguna manera, hay que franjear el cobro de la Contribución Inmobiliaria en función de los recursos de los contribuyentes, atendiendo a las franjas de menos recursos a los efectos de que el que tenga más, pague más y el que tenga menos, pague menos, pero no en valor absoluto, sino porcentualmente. Y para eso tenemos que llegar a establecer criterios de franjas en cuanto a valores de las propiedades y en cuanto a propiedades únicas, logrando así una política que tienda a favorecer a la gente de menores ingresos y de menor capital, por supuesto.

En ese sentido, nosotros tenemos discrepancias con el Presupuesto del Gobierno Departamental, pero, de todas maneras, y a los efectos de que no se nos diga que negamos los recursos, hemos apoyado el Presupuesto de Recursos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón para fundamentar el voto.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Voy a fundamentar, pero podría referirme al tema, señor Presidente, porque se puede discutir en particular; el hecho de que se vote en general habilita la discusión del decreto en forma particular. Pero, en este caso va a ser para fundamentar el voto, señor Presidente.

Hemos votado en forma afirmativa este Decreto de Recursos porque, en primer lugar, plantea los recursos genuinos, las posibilidades contributivas de la gente; acá se han hecho rebajas considerables; se recogen esas rebajas en este Presupuesto de Recursos; lo que se hace es adecuar los montos porque los tributos ya los votamos. También se adecuan los resultados, las contribuciones que no son del Gobierno Central, sino que son devoluciones del Gobierno Central sobre impuestos

que pagan los contribuyentes de San José; por eso, no se trata de “aportes del Gobierno Central”, no es así; es devolución del Gobierno Nacional a los contribuyentes de San José.

También están contemplados acá beneficios para los buenos pagadores, caso de la Patente de Rodados, para los vehículos utilitarios, para los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana que siendo jubilados o pensionistas que ganen menos de determinado tope en Salarios Mínimos, quedan totalmente exonerados.

También se beneficia a los contribuyentes productores rurales que explotan hasta 200 hectáreas Coneat, quienes no pagan por las primeras cincuenta hectáreas.

Y acá están los recursos del Gobierno Departamental de San José que han bajado considerablemente y no respecto a muchos años atrás; han bajado considerablemente porque se ha ido adecuando la posibilidad contributiva de la gente y no se han aumentado por IPC.

Evidentemente, hay que hacer una adecuación para que haya justicia tributaria, es cierto. Y tanto es así que habría que hacer un reaforo. Y se ha intentado hacer mediante amnistías sobre edificaciones que no tenían permiso, a los efectos de que empezaran a tributar de acuerdo a lo que está declarado en el padrón y no como terreno baldío; eso se ha intentado.

Había un crédito previsto, que venía de la Legislatura anterior, para la readecuación de los reaforos de Rincón de la Bolsa de casi trescientos mil dólares que no se llegó a utilizar porque esta Administración entendió que primero había que darle los servicios y después cobrarle más impuestos.

Señor Presidente, hemos acompañado el Presupuesto de Recursos porque, además, sabemos que estos recursos, de alguna manera, está marcando las limitaciones de las posibilidades contributivas del departamento de San José.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar el artículo 1º). Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 2º).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD**

El artículo 3º) es de orden.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda para una aclaración.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Señor Presidente: yo lamento no coincidir en cuanto que las partidas que vienen del Gobierno Nacional son devoluciones de no cobros de impuestos de los Gobiernos Departamentales.

mm

Yo quiero que se me aclare si el IMESSI a la nafta y a los cigarrillos es un impuesto departamental, o si alguna vez lo fue, o sustituye



algo; si el Plan de Obras Municipales III de la OPP llega a todas las Intendencias; si el dinero de los casinos del Estado llega a todas las Intendencias; si el Plan de Mantenimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas llega a todas las Intendencias; si los aportes patronales que paga el Ministerio de Economía y Finanzas llega a todas las Intendencias. Acá, lo que yo tengo, señor Presidente, que sí son sustitutivos, son el IMESSI al gasoil, sustitutivo del dos por ciento del Impuesto a los Semovientes y el sustitutivo de la rebaja de la Contribución Inmobiliaria Rural. Pero también debo decir que hay una partida de veinte millones de dólares – de acuerdo al artículo 640, literal b) de la Ley N° 17.296- que es sólo para las Intendencias del interior, que tiene que ver con una ley que promueve, supuestamente, la descentralización. Si yo no estoy equivocado - ¿si yo no estoy equivocado!- los recursos que yo nombré no tienen nada que ver con los recursos departamentales que se han dejado de percibir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para una aclaración, tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: para una aclaración o para contestar una alusión, fui aludido puesto que fui yo el que hablé de los mecanismos de devoluciones, por eso podría usar cualquiera de los dos mecanismos.

Por iniciativa del Partido Nacional, en el Período pasado, se logró reformar la Constitución y poner un artículo – a iniciativa del doctor Volonté, que fue el que más lo impulsó- referente a la descentralización a través de aportes nacionales hacia el interior, concretamente, como forma de ir plasmando lo que era la descentralización total. O sea, todos sabemos que los impuestos que pagan todos los ciudadanos son centralistas y que muchos de ellos van a Rentas Generales, ¿Adónde va el IVA que pagan los contribuyentes de San José? Va a Rentas Generales. Que se devuelve en determinado tipo de servicio del Estado al departamento, es cierto: Salud Pública, Bomberos, Policía, entre otros, hay muchos más, educación, etcétera. También sabemos que el Gobierno Departamental se hace cargo de muchas cosas que son cometido del Gobierno Nacional y no recibe ninguna retribución. Se hace cargo el Gobierno Departamental en representación de los ciudadanos de San José.

El IMESSI de la nafta y de los cigarrillos, ¿ se podrá entender que es un aporte del Gobierno Nacional, o es parte de lo que los ciudadanos del departamento de San José gastan en cigarrillos y nafta? Es distinto al otro IMESSI, que era por la rebaja del tres por ciento, que pasó a ser el uno por ciento, del Impuesto a los Semovientes, que algunas Intendencias no lo reciben, porque no recibían el tres por ciento por la Ley 12700, en algunas era más y en otras menos.

Lo del Plan de Obras Municipal y todo eso, son convenios que se hacen con aportes que el Gobierno Nacional distribuye, no son recursos propios, muchos de ellos son empréstitos por los cuales, en muchos casos, el Estado Nacional tiene su contrapartida, y van para esos cometidos porque se consiguen para esos cometidos.

En cuanto a la parte de casinos, sí, hay departamentos que reciben más que otros. Montevideo, por ejemplo, recibe de casinos mucho más que nosotros, puesto que tiene los casinos allí.

O sea, no recibimos lo mismo, y eso es por el hecho de ser la capital del país. Maldonado también tiene casinos. Y hay departamentos que no reciben nada o muy poquito.

Por el literal c) del artículo 640, fue lo que expliqué, por la rebaja de la Contribución Inmobiliaria Rural. En definitiva, señor Presidente, creo que todos los habitantes de San José pagamos impuestos. Muchas veces ni nos damos cuenta que estamos pagando impuestos, que cuando estamos comprando cosas en San José parte de eso va al Gobierno Central. De alguna manera, lo que se plasmó a partir de la pasada Reforma de la Constitución fue que, en algunos casos, por el artículo 640 de la Ley N° 17296 y el 298 de la Constitución, lo que se va a volver a los Gobiernos Departamentales.

Esto me hace acordar a un cuento, cuando estaba presente el desaparecido folclorista argentino, Jorge Cafrune, en presencia de los Reyes de Inglaterra y uno de sus amanuenses dijo que la Reina había donado a determinada población unos terrenos y Cafrune se preguntó: ¿donó o devolvió? Esto viene al caso.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos al proyecto de decreto de Presupuesto de Gastos e Inversiones.

#### • CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR JOSÉ LUIS FALERO .- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JOSÉ LUIS FALERO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 23:31 )

#### • SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vuelto a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 0:07)

Pasamos al Proyecto de Decreto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Municipio.

(Se transcribe el texto del proyecto de decreto que está a consideración.)

“SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:



Art. 1°) *Modificase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Municipio de San José, para el período 2003/05, el que quedará establecido en las cifras que se pasan a determinar, cuyo detalle luce en el Planillado Comparativo que integra este Presupuesto:*

1) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

|  |             |
|--|-------------|
| Objeto 0----Servicios Personales.....\$    | 104.795.112 |
| Objeto 1----Bienes de Consumo.....\$       | 16.628.057  |
| Objeto 2----Servicios No Personales.....\$ | 46.474.796  |
| Objeto 5----Transferencias.....\$          | 6.234.103   |
| Objeto 6----Intereses.....\$               | 100.000     |
| SUMAS.....\$                               | 174.232.068 |

2) INVERSIONES

|   |            |
|---|------------|
| Objeto 0----Servicios Personales.....\$ | 17.034.116 |
| Objeto 3----Bienes de Uso.....\$        | 72.304.831 |
| SUMAS.....\$                            | 89.338.947 |

3) FINANCIAMIENTO

|   |         |
|---|---------|
| Objeto 8----Aplicaciones Financieras.....\$ | 100.000 |
| SUMAS.....\$                                | 100.000 |

4) JUNTA DEPARTAMENTAL.....\$ 11.027.613

MONTO TOTAL DE SUELDOS E INVERSIONES .\$. 274.698.628

Art. 2°) *Los montos indicados en el artículo anterior, se refieren al año 2003, a valores de enero de 2003.*

*Los montos finales de dicho año y los de los años 2004 y siguientes, surgen por aplicación del procedimiento de determinación establecido en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto de Normas Dispositivas que integra esta Modificación Presupuestal.*

Art.3°) *Comuníquese, publíquese, etc.."*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

En particular. Artículo 1°. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 2°. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**21 en 26. Afirmativa. MAYORÍA.**

El artículo 3° es de orden, por lo tanto, queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de decreto.

Pasamos al tercer proyecto de decreto: "Normas Dispositivas".

(Se transcribe el texto del proyecto de decreto que está a consideración.)

"NORMAS DISPOSITIVAS

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Art.1°) *Dispónese crear en las oportunidades que se indican los cargos presupuestales que resulten del siguiente procedimiento de regularización del funcionariado contratado. La presente regularización se aplicará a los funcionarios contratados de la Intendencia Municipal que tenían tal calidad al 30/06/03.*

Art.2° *Entre los mencionados funcionarios se distinguen tres situaciones:*

- a) *Aquellos que desempeñan cargos cuya presupuestación directa no lesiona derechos de funcionarios presupuestados.*
- b) *Aquellos que desempeñan cargos a los que, de acuerdo a las normas del Estatuto del Funcionario Municipal, se puede acceder a través del concurso.*
- c) *Aquellos que no se encuadran en las situaciones descritas en los numerales anteriores.*

Art.3°) *Con los funcionarios que se encuentran en la situación del literal a) del art.2° se procederá de la siguiente manera:*

- a) *Con vigencia al 01/01/04 se presupuestará el 50% de los que continúen revistando en carácter de contratado al 31/12/03 y que a esa fecha posean mayor antigüedad continua en la Intendencia Municipal de San José.*
- b) *De igual manera que en el apartado anterior se procederá con vigencia al 01/01/05 pero con el resto de funcionarios que continúen revistando en carácter de contratado al 31/12/04.*

Art. 4°) *Con los funcionarios que se encuentran en la situación del literal b) del Art. 2° se procederá de la siguiente manera:*

- a) *Con vigencia al 01/01/04 se crearán los cargos presupuestales equivalentes al 50% de dichos funcionarios que continúen revistando en carácter de contratado al 31/12/03 y que a esa fecha alcancen los mayores puntajes de antigüedad calificada de acuerdo al Estatuto del Funcionario Municipal.*
- b) *De igual manera que en el apartado anterior se procederá con vigencia al 01/01/05, pero con el resto de funcionarios que continúen revistando en carácter de contratado al 31/12/04.*
- c) *Para la provisión de estos cargos cada funcionario que dé lugar a los mismos, podrá optar entre ingresar al Presupuesto en el cargo más debajo de su escalafón o dar lugar a un cargo presupuestado equivalente al que ostenta como contratado, en este último caso la provisión se realizará por concurso de acuerdo a las normas vigentes.*

Art.5°) *Con los funcionarios que se encuentran en la situación del literal c) del art.2 se procederá de la siguiente manera:*

*Con vigencia al 01/01/04 pasarán a ser considerados funcionarios permanentes cuya destitución sólo podrá realizarse en los casos y bajo el procedimiento establecido por el numeral 5° del Art. 275 de la Constitución de la República, el 50%*



de los que continúen revistando en carácter de contratado al 31/12/03 y que a esa fecha posean mayor antigüedad continua en la Intendencia Municipal de San José.

De igual manera que en el apartado anterior, se procederá con vigencia 01/01/05 pero con el resto de los funcionarios que continúen revistando en carácter de contratado al 31/12/04.

Art.6°) Las denominaciones de los cargos a crear de acuerdo a las disposiciones precedentes, se asimilarán en lo posible a las de los cargos presupuestales ya existentes, tomando únicamente en consideración las retribuciones básicas de los funcionarios que dé origen a su creación.

Art.7°) Las partidas necesarias para cubrir las erogaciones de retribuciones personales y beneficios sociales resultantes por aplicación de los Artículos anteriores, se habilitarán desde el momento en que los cargos presupuestales sean provistos efectivamente, reduciendo los que hasta la fecha hubieren cubierto las retribuciones y beneficios sociales del personal que pase a ocupar los nuevos cargos y en caso de ser éstas insuficientes, el complemento se obtendrá dentro de la asignación del Objeto 0.

Art. 8°) A partir del 1° de enero de 2003 los ajustes salariales de los funcionarios de la Intendencia Municipal se realizarán en las mismas oportunidades y con las mismas pautas que el Poder Ejecutivo otorgue reajustes generales de remuneraciones a sus funcionarios.

Art.9°) Sin perjuicio de los incrementos de las dotaciones personales que correspondan por aplicación del artículo anterior, los funcionarios de la Intendencia Municipal, percibirán los siguientes porcentajes extraordinarios de mejoras salariales, que se calcularán sobre la retribución vigente en cada caso, al cierre del mes respectivo anterior:

- Con vigencia desde el 01/01/03 – 3%(tres por ciento).

- Desde el 01/05/03 y hasta el final del presente período de gobierno departamental, en cada oportunidad que se realice ajuste salarial de acuerdo al artículo anterior – 2% (dos por ciento).

Art.10°) Sustitúyese el literal b) del artículo 14 del Decreto N° 2.716 por el que se estableció el régimen de Prima por Asiduidad por lo siguiente: 'El derecho a percibirla se perderá si en el mes inmediato anterior al mes que se liquida, el funcionario tiene alguna inasistencia al trabajo'.

Art.11°) Agréguese el siguiente literal al artículo 14 del Decreto N° 2.717 que estableció el régimen de Prima por Asiduidad:

h) A partir del 01/01/04 el porcentaje pasará del 5% al 6%.

Art.12°) Sustitúyase el artículo 14 del Decreto N° 2.533 con la redacción dada por el artículo 4° del Decreto N° 2.552 y el artículo 9° del Decreto 2.717 por lo siguiente:

'A partir del 1° de enero de 2004 el monto mensual del Sueldo Progresivo o Prima por Antigüedad por año será de \$23 a valores de enero /2003, ajustándose en los mismos porcentajes y en las mismas oportunidades que corresponda ajuste de los sueldos básicos de los funcionarios de la

Intendencia Municipal'.

Art.13°) Establécese que los funcionarios del escalafón Obrero y de Servicio (Grup. Ad.) que desde por lo menos un año al 01/01/04 se encuentren desempeñando funciones administrativas en forma ininterrumpida pasarán al correspondiente escalafón administrativo (Grupo Ab) en el respectivo grado inferior.

Art. 14°) Establécese que los cargos de Chofer (Grupo Ac- Grado 13) y Maquinista (Grupo Ac - Grado 13) contratados, que al 01/04/04 no estén cubiertos, se transformarán en Medio Oficial (Grupo Ac- Grado 7) contratados.

Art.15°) Los funcionarios con una antigüedad mínima continua en el Municipio de diez años, que se retiren dentro de los tres meses de promulgada la presente Modificación Presupuestal, percibirán un beneficio de retiro equivalente a 12 (doce) veces el importe de su sueldo básico. Asimismo este beneficio alcanzará a aquellos funcionarios con una antigüedad mínima continua en el Municipio de 5 (cinco) años y en la medida que se retiren y acojan a los beneficios jubilatorios dentro de los tres meses de promulgada la presente Modificación Presupuestal.

Art.16°) Lo dispuesto en el artículo anterior también beneficiará a aquellos funcionarios que con una antigüedad mínima continua en el Municipio de diez años se retiren a partir del 1° de julio de 2003 y antes de la promulgación de la presente Modificación Presupuestal.

Art.17°) Aquellos funcionarios que se acojan al beneficio establecido en los artículos anteriores tendrán derecho a seguir percibiendo el beneficio de Cuota Mutual por el término de 6 (seis) meses desde su retiro.

Art. 18°) Establécese que durante el o los ejercicios que esté vigente el procedimiento de retiro de los funcionarios a que se refieren los artículos anteriores, el Objeto 063 – Premio de Retiro- podrá ser reforzado desde cualquier otro, por disposición del Ejecutivo Comunal.

Art.19°) Elimínase a partir del 1° de enero de 2003 los diecisiete cargos presupuestados que están indicados en la columna 'ELI1' de la correspondiente planilla y a partir del 1° de julio de 2003 los tres cargos presupuestados indicados en la columna 'ELI2' de dicha planilla, cargos, los primeros que se encontraban vacantes al 1° de enero de 2003 y los segundos que se encuentran vacantes al 30 de junio de 2003.

Art.20°) Los escalafones y cargos presupuestales quedan establecidos en lo que surge de los planillados que integran la presente Modificación Presupuestal.

Art. 21°) A partir del 01/01/04 se transforman en los siguientes cargos presupuestados:

- 1(un) Maquinista- Grupo Ac- Grado 13- Programa 109- Junta L. A. Medina- Vertedero.

- 1(un) Maquinista- Grupo Ac- Grado 13- Programa 104- Vertedero San José

- 5(cinco) Maquinistas –Grupo Ac- Grado 13- Programa 105- Vialidad.



- 1 (un) Chofer- Grupo Ac- Grado 13- Programa 105- Tratamiento Bituminoso.
- 1 (un) Chofer- Grupo Ac- Grado 13- Programa 105- Alumbrado Público.
- 1 (un) Oficial- Grupo Ac- Grado 13- Programa 105- Departamento de Obras- Laboratorio.
- 1 (un) Oficial- Grupo Ac- Grado 13- Programa 109- Junta Local de Libertad- Construcciones.
- 1 (un) Dibujante- Grupo Ac- Grado 13- Programa 105- Arquitectura.

los actuales cargos de los funcionarios que accedan a ellos a través de concursos a realizar de acuerdo con las normas del Estatuto del Funcionario, que se convocarán dentro del primer semestre del año 2004.

Las partidas necesarias para cubrir las erogaciones de retribuciones personales y beneficios sociales resultantes por aplicación de lo dispuesto anteriormente se habilitarán desde el 01/01/04, reduciendo las que hasta esa fecha hubieren cubierto las retribuciones y beneficios sociales del personal que pase a ocupar dichos cargos y en caso de ser éstas insuficientes el complemento se obtendrá dentro de las asignaciones del objeto 0.

Las transformaciones dispuestas anteriormente sólo se concretarán en la medida que en la oportunidad mencionada los cargos indicados sean efectivamente cubiertos por el procedimiento descripto.

Para poder intervenir en los concursos dispuestos los funcionarios deberán tener domicilio permanente en el lugar de radicación de los cargos indicados en el inciso 1° o ya estar actualmente cumpliendo funciones en dicho lugar, sin costo adicional de traslados y/o viáticos a cargo de la Intendencia, situación en la que seguirá en el nuevo cargo.

Art.22°) En toda oportunidad que el titular de un cargo presupuestado de Chofer 1ª (Grupo Ac-Grado 14), Chofer (Grupo Ac- Grado 13), Maquinista 1ª. (Grupo Ac- Grado 14) o Maquinista (Grupo Ac- Grado 13) cese por jubilación o retiro y a ese momento hubiera transcurrido más de un año sin desempeñarse efectivamente en dicho cargo, el correspondiente cargo se transforma en un cargo contratado de Peón (Grupo Ad – Grado 7).

Art.23°) La Partida Final de los Objetos de Egresos del Ejercicio 2003 y la de los Ejercicios 2004 y 2005 se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Las correspondientes al Programa 1.01 'Legislación y Control Municipal' se ajustarán en las oportunidades y de acuerdo a los procedimientos establecidos en las 'Normas Presupuestales' de su Presupuesto.
- b) Las correspondientes a los grupos 1, 2 y 5 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de Enero, Mayo y Setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de 'Proyectado', 'Base Cálculo 2004' y 'Base Cálculo 2005' del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Marzo/97=100 correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre de 2002: 170,15, que es respecto del que se consideran calculados los montos

indicados en dichas columnas.

- c) Las correspondientes al Grupo 0 y al Objeto 338 se ajustarán en toda oportunidad que de acuerdo a las normas presupuestales corresponda variación de retribuciones personales y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionado, las fijadas en las columnas de 'Proyectado', 'Base de Cálculo 2004' y 'Base de Cálculo 2005' del planillado adjunto, en base a la relación índice que a su vez resulta de actualizar el valor 100 correspondiente al nivel salarial de Enero/ 2003, con los incrementos que de acuerdo con las normas mencionadas, hubieran correspondido hasta esa oportunidad, con el índice 100 = (nivel salarial Enero /2003), que es respecto del que se consideran calculados los montos mencionados.
- d) Las correspondientes a los Objetos 071,072,073 y 074 se ajustarán en toda oportunidad que varíe el Salario Mínimo Nacional para la actividad privada y se obtendrá actualizado respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de 'Proyectado', 'Base de Cálculo 2004' y 'Base de Cálculo 2005' del planillado adjunto, en base a si la relación del valor de dicho salario en cada una de esas oportunidades con respecto a los \$ 1.145 (un mil ciento cuarenta y cinco) de Enero/2003 que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.
- e) Las correspondientes al Objeto 064 se ajustarán cuatrimestralmente los 1° de Enero, Mayo y Setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de 'Proyectado', 'Base de Cálculo 2004' y 'Base de Cálculo 2005' del planillado adjunto, en base a la relación del precio de la Cuota Mutua de la 'Asociación Médica de San José' al cierre del cuatrimestre respectivo anterior con respecto de los \$ 634 de enero de 2003, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.
- f) Las correspondientes a los Grupos 3, 6 y 8, excepto de los objetos a que se refiere el siguiente literal, se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de Enero, Mayo y Setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados en las columnas de 'Proyectado', 'Base de Cálculo 2004' y 'Base de Cálculo 2005' del planillado adjunto, sobre la base de la relación del valor del dólar correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior, con el valor base del dólar Diciembre de 2002: 27,17, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.
- g) Las correspondientes a los objetos del Sub-Grupo 38, se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de Enero, Mayo y Setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas



en las columnas de *Proyectado*, *'Base de Cálculo 2004'* y *'Base de Cálculo 2005'* del planillado adjunto, sobre la base de la relación del Índice del Costo de la Construcción por Grandes Rubros base Diciembre/99=100 correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre de 2002: 136,17, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

Art.24°) Los ajustes en el artículo anterior serán realizados de modo uniforme en todos los Objetos sobre los que corresponda en cada oportunidad, pudiéndose aplicar un ajuste menor al que arroje el procedimiento previsto en los Literales b, f y g. Durante cada ejercicio, dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art.25°) Las actualizaciones de los Egresos previstas en el artículo 23, sólo se harán efectivas en la medida que los recursos anuales, calculados teniendo en cuenta las normas, vigentes a la oportunidad de cada ajuste, cubran el total reajustado de Egresos y cuando esto no suceda los reajustes de Egresos sólo podrán realizarse hasta el nivel que lo permitan los Ingresos en cuyo caso podrán ser diferenciales para los distintos Programas y Objetos.

En oportunidad de realizar cada ajuste se confeccionará un Estado con las estimaciones del producido de los Ingresos vigentes y otro con el producido de la actualización de Egresos, dándose cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art.26°) En caso de no obtenerse la asistencia financiera del Gobierno Central prevista en la presente Modificación Presupuestal, o siendo ésta inferior a lo estimado, se abatirán Asignaciones Presupuestales de Gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca.

Art.27°) El Ejecutivo Departamental, previo informe del Departamento de Hacienda, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en la presente Modificación Presupuestal, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**21 en 26. Afirmativa. MAYORÍA**

Pasamos a la votación en particular. Artículo 1°. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Pasamos al artículo 2°.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

Dentro de este artículo 2° se mencionan tres categorías de funcionarios. Nosotros desearíamos presentar una moción que establece la derogación del inciso c) del artículo 2° de las Normas Dispositivas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura al artículo 2° y después se le dará lectura a la moción.

(Se lee:)

"Art.2°) Entre los mencionados funcionarios se distinguen tres situaciones: a) Aquellos que desempeñan cargos cuya presupuestación directa no lesiona derechos de funcionarios presupuestados. b) Aquellos que desempeñan cargos a los que, de acuerdo a las Normas del Estatuto Municipal, no pueden acceder a través del concurso. c) Aquellos que no encuadren en las situaciones descriptas en los numerales anteriores."

**"MOCIÓN:**

Para que se anule el inciso c) del artículo 2° de las Normas Dispositivas.

Washington Miranda. Coordinador Bancada Encuentro Progresista- Frente Amplio."

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar primero el artículo y después la moción.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Señor Presidente: podríamos desglosar el artículo en sus tres incisos, votarlos en forma individual, de esa manera, cuando se llegue al inciso c), se podría tratar la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted quiere que se vote desglosado.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Que se vote desglosado.

am.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura al Inciso a).

(Se lee:)

"Aquellos que desempeñan cargos cuya presupuestación directa no lesiona derechos de funcionarios presupuestados"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Inciso b) . Se lee por Secretaría.

(Se lee:)



*“Aquellos que desempeñan cargos a los que de acuerdo a las normas del Estatuto del Funcionario Municipal se pueden acceder a través del concurso”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.  
(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Inciso c). Se lee por Secretaría.

(Se lee:)

*“Aquellos que no encuadran en las situaciones descriptas en los numerales anteriores”.*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.  
(Se vota:)

**17 en 26. Afirmativa. MAYORÍA.**

Señores ediles: al aprobarse este inciso, queda sin efecto la moción presentada.

Artículo 3°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 4°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD**

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Gracias, señor Presidente.

Solicito que el Artículo 5°) se vote en forma nominal.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación, en forma nominal, el Artículo 5°).

(Se toma votación nominal en el siguiente orden)

SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ALFARO: Negativo.  
SEÑOR PRESIDENTE: Afirmativo. SEÑOR EDIL DANIEL BENTANCOR: Negativo. SEÑOR EDIL HEBER BERTO: Afirmativo. SEÑOR EDIL ELZEARIO BOIX: Afirmativo. SEÑOR EDIL ALEXIS BONNAHÓN: Afirmativo. SEÑOR EDIL ALFREDO CIRIANI: Afirmativo. SEÑOR EDIL JAVIER GUTIÉRREZ: Negativo. SEÑOR EDIL FREDY FABRE: Afirmativo. SEÑOR EDIL JOSÉ LUIS FALERO: Afirmativo. SEÑOR EDIL GONZALO GERIBÓN: Negativo. SEÑOR EDIL HORACIO GONZÁLEZ: Negativo. SEÑOR EDIL NELSON HERNÁNDEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL ERWIN KLAASSEN: Afirmativo. SEÑORA EDILA MIRTA MASCHERONI: Afirmativo. SEÑOR EDIL WASHINGTON MIRANDA: Negativo. SEÑOR EDIL OSCAR OSTAZO: Negativo. SEÑOR EDIL JESÚS PÉREZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL ANDRÉS PINTALUBA: Afirmativo. SEÑOR EDIL HUGO POGGIO: Afirmativo. SEÑORA EDILA RITA QUEVEDO: Afirmativo. SEÑORA EDILA ROSSANA REYES: Afirmativo. SEÑOR EDIL JULIO FERNÁNDEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL EDUARDO VEIGA: Negativo. SEÑORA EDILA NORMA

STÉFANO: Negativo. SEÑOR EDIL DANILO VASSALLO: Afirmativo.

**17 en 26. Afirmativa. MAYORÍA**

Artículo 6°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 7°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 8°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 9°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 10°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 11°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 12°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 13°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 14°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 15°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 16°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 17°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 18°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 19°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 20°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 21°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 22°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 23°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 24°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 25°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 26°).

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Artículo 27°).

(Se vota:)

**25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado.

**• SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el tratamiento del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 0.16)

**Rubén Bacigalupe  
Presidente****Norma García de Noya  
Secretaria**

cb.